

# **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PLAN DE  
GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL  
RECURSO HÍDRICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO  
DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-  
041-B, Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL; EJECUTADO POR  
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS (ANDA); POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO  
DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**SAN SALVADOR, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**



**ÍNDICE**

Contenido	Pág.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN .....	3
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	4
6. CONCLUSIONES .....	4
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA ....	5
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	7
9. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	7



**Señores**  
**Miembros de la Junta de Gobierno de la**  
**Administración Nacional de Acueductos y**  
**Alcantarillados (ANDA)**  
**Presentes**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la Constitución de la República de El Salvador, atribución 4ª, y a los artículos 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial al Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico, financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-041-B, y fondos de Contrapartida Local, ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1. Objetivo general**

Emitir un informe con los resultados de los procedimientos de auditoría efectuados para determinar si las actividades, operaciones financieras, control interno, y los recursos utilizados por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, de la subvención SLV-041-B y de Contrapartida Local, con respecto al programa denominado: Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico, en el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, cumplen con las disposiciones legales y técnicas aplicables.



## 2.2. Objetivos específicos

Con relación a nuestro examen especial definimos los siguientes objetivos específicos:

- i. Obtener una seguridad razonable sobre si los recursos del financiamiento SLV-041-B y de Contrapartida Local se han gestionado en función de los fines programados y autorizados, cumpliendo con las disposiciones del Convenio de Financiación, suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial, en representación del Gobierno de España, y El Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de El Salvador; Convenio de Delegación, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); Reglamento Operativo Funcional; Legislación Local; Normas de Control Interno y disposiciones técnicas y contractuales aplicables.
- ii. Verificar si el reconocimiento y presentación de la información financiera y presupuestaria del componente ejecutado por la ANDA, denominado Plan Nacional de Agua y Saneamiento, se ha efectuado con atención a las disposiciones del marco normativo del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, regido por el Ministerio de Hacienda de El Salvador.
- iii. Verificar la existencia, control y resguardo adecuado de los bienes adquiridos con fondos de la subvención.
- iv. Comprobar si los resultados de la gestión de los recursos, se informaron oportunamente al cooperante, a través del canal de comunicación correspondiente.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la revisión de la evidencia que ampara el uso de los recursos provenientes del financiamiento SLV-041-B, asignados por delegación a la ANDA en el marco del programa denominado: Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico, y de los recursos de Contrapartida Local; en el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

El examen se desarrolló de conformidad con las Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el propósito de alcanzar los objetivos de la Auditoría, a continuación detallamos los principales procedimientos que ejecutamos durante el Examen Especial:

- a) Examinamos los expedientes que contienen la documentación de la gestión de adquisiciones, adjudicación y contratación de bienes y servicios de consultoría, para constatar si éstas se realizaron cumpliendo las estipulaciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, y criterios de evaluación definidos en los documentos autorizados.
- b) Verificamos el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de anticipo de fondos a contratistas y su fiscalización.
- c) Verificamos la documentación que respalda las sumas erogadas a favor de proveedores de bienes y servicios de consultoría, para constatar:
  - i. Conformidad en la recepción de los bienes y servicios adquiridos con fondos de la subvención;
  - ii. La pertinencia y formalidades de la documentación probatoria de los hechos económicos;
  - iii. La autorización otorgada por funcionario correspondiente;



- iv. La conformidad de las sumas erogadas con la forma y precios definidos en contratos y documentos contractuales u órdenes de compra.
- d) Verificamos los gastos en personal, para constatar si el pago se dio en función de actividades desarrolladas e inherentes al programa;
- e) Examinamos los registros contables para comprobar si el reconocimiento de los ingresos y egresos fue realizado correctamente, cumpliendo aspectos legales, y principios, normas y lineamientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base en los procedimientos de auditoría realizados en el desarrollo de nuestro Examen Especial, no determinamos hallazgos de auditoría relevantes que comunicar a la administración, salvo asuntos menores que se reportaron en Carta de Gerencia dirigida a la Junta de Gobierno.

## 6. CONCLUSIONES

Con base en los resultados de los procedimientos aplicados al examinar la gestión de los recursos de la Subvención proveniente del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, SLV-041-B y de contrapartida Local, para desarrollar el componente denominado Plan Nacional de Agua y Saneamiento, en el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, concluimos lo siguiente:

- a) La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en su calidad de ejecutor delegado, efectuó un reconocimiento correcto de ingresos por transferencias de fondos de la subvención y de ingresos por rentabilidad de los depósitos en la cuenta bancaria principal, efectuadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y de los ingresos por rentabilidad de los depósitos en la cuenta bancaria institucional; asimismo, la utilización de dichos recursos se llevó a cabo en congruencia con los fines programados y autorizados por el Organismo Cooperante, con arreglo a las disposiciones del Convenio de



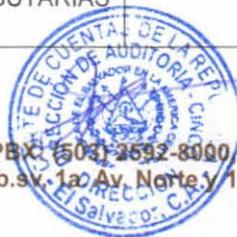
Financiación, Convenio de Delegación, el Reglamento Operativo Funcional, la Legislación Local, las Normas de Control Interno y disposiciones técnicas y contractuales aplicables.

- b) El reconocimiento de los hechos económicos y la presentación de la información financiera y presupuestaria del componente denominado: Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, se efectuó con atención a las disposiciones del marco normativo del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, regido por el Ministerio de Hacienda de El Salvador.
- c) Constatamos la existencia y condiciones de control y resguardo adecuado de los bienes adquiridos con los recursos de la subvención administrada por la ANDA.
- d) Los avances y resultados de la inversión de los recursos de la subvención y de los aportes de contrapartida ejecutados por la ANDA, se informaron y canalizaron oportunamente a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en su calidad de ejecutor principal designado.

## 7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, efectuamos la revisión del contenido de los informes de auditoría interna de la ANDA, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	PERIODO
REF.11.IFI08.2017 EXAMEN ESPECIAL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA FINANCIERA  AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y SUSTANTIVAS.	PERIODO EXAMINADO: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



DESCRIPCIÓN	PERIODO
REF.11.IFI10.2018 EXAMEN ESPECIAL INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA FINANCIERA A LAS CUENTAS. SUBGRUPO 424 ACREEDORES FINANCIEROS, 811 PATRIMONIO Y 819 DETRIMENTO PATRIMONIAL; ASI COMO, AUDITORÍA FISCAL, REVISIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE LOS CONVENIOS SLV-01-B SLV-041-B-SLV-056-B, REVISIÓN AL PROCESO DE FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PRESUPUESTO, REVISIÓN A LOS CONTRATOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL, CONVENIOS DE FINANCIACIÓN, PRESTAMO BID 2358/OC-ES Y CONVENIO FECASALC GRT/WS 12281-ES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.	PERIODO EXAMINADO: DEL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018

Con respecto al análisis de los anteriores informes de Auditoría Interna, no constatamos asuntos que debieran ser incorporados en nuestro informe.

Por otra parte, con atención a lo establecido en el Art. 41 de la misma ley de la Corte, analizamos el contenido de los informes de Auditoría Externa siguientes:

N.º	FIRMA PRIVADA DE AUDITORÍA	DENOMINACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA
1	Cornejo & Umaña, LTDA. de C.V.	Programa de Gobernabilidad y Planificación de los Recursos Hídricos de El Salvador Convenio SLV-041-B, Auditoría Externa de los Estados Financieros. Informe Final. Por el período del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	Informe de Auditoría Externa Final, del 23 de diciembre de 2009 al 24 de diciembre de 2017.

Como resultado del análisis, no determinamos asuntos reportables que incorporar en nuestro informe de auditoría.



## 8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de la auditoría precedente, realizada por la Corte de Cuentas de la República, denominado: Informe de Examen Especial al Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de Recursos Hídricos en El Salvador, Convenio SLV-041-B, realizado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) No Reembolsables y Contrapartida del Gobierno de El Salvador (GOES) siendo la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) el ejecutor delegado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; en su contenido no contiene recomendaciones que puedan ser objeto de seguimiento en la presente auditoría.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial al Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico, financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-041-B, y fondos de Contrapartida Local, ejecutado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto, no se emite opinión sobre la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros emitidos por la ANDA en su conjunto.

San Salvador, 29 de noviembre de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Director de Auditoría Cinco**

